



EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

ANUNCIO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS ASPIRANTES DEL PROCESO SELECTIVO PARA ADQUIRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL POR EL TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO

Mediante el presente se hace público el Decreto de Alcaldía 18/2018 de 14 de junio del presente año por el que se efectúa nombramiento de cuatro Policías Locales para adquirir en propiedad las cuatro plazas de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento mediante turno de movilidad sin ascenso el cual pasa a transcribirse a continuación:

“DECRETO 18/2018, DE 14 DE JUNIO DE NOMBRAMIENTO DE CUATRO POLICÍAS LOCALES EN VIRTUD DE PROCESO SELECTIVO POR TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO

Se ha efectuado proceso selectivo para ocupar en propiedad, cuatro plazas de Policía Local, reconocidas en las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016 vacantes en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos en virtud de Bases aprobadas el 21 de abril de 2017 por Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Las citadas Bases de convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 101 de 5 de mayo de 2017 y se han regido por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

En virtud de la Base 7 de la Convocatoria se ha procedido por el Tribunal calificador a aplicar la baremación estipulada en el Anexo IV, habiéndose publicado el día 26 de marzo de 2018 anuncio del Acta del Tribunal Calificador con el listado de baremación por aspirante y propuesta de nombramiento para Alcaldía de los cuatro aspirantes que han obtenido mayor puntuación iniciándose el período de apertura del plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

El día 8 de junio de 2018 Después de la valoración efectuada por el Tribunal Calificador se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local el acuerdo por el cual se procedió a la resolución de los recursos y la aprobación del listado definitivo de baremación

resultando propuestos como seleccionados por orden de puntuación los funcionarios objeto de nombramiento D. Antonio Jesús Navarro Navarro, D. David Valero Cuesta, D. Francisco José Rodríguez Sánchez y D. Rogelio Zayas Márquez.

Por tanto, en vista de cuanto antecede y en uso de las atribuciones que concede el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 124g i y j, como Alcalde Presidente de esta Excm. Corporación, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Nombrar con efectos desde el día que se determine en el documento de toma de posesión, a los Funcionarios Públicos que a continuación se indican como Policías Locales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas:

<u>Funcionario</u>	<u>Administración de Procedencia</u>	<u>N.I.F</u>
Antonio Jesús Navarro Navarro	Ayuntamiento de Algodonales	47203833-J
David Valero Cuesta	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	75815812-S
Francisco José Rodríguez Sánchez	Ayuntamiento de Lora del Río	52666023-W
Rogelio Zayas Márquez	Ayuntamiento de Lora del Río	28627291-L

SEGUNDO.- Los funcionarios citados con N.I.F anteriormente referenciado, se encuadrarán en el grupo de clasificación C-1, percibiendo por los conceptos de Complemento de Destino (VPT) y Específico la cantidad que establezca a tal fin esta Excm. Corporación, dentro de los límites legalmente establecidos.

TERCERO.- Las personas nombradas se integrarán a todos los efectos en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y se someterán al régimen estatutario de aplicación de la nueva Corporación, en la que queda en situación de servicio activo. La persona nombrada cesa a todos los efectos como funcionario en el Ayuntamiento de procedencia.

CUARTO.- Los Policías Locales gozarán en materia de asistencia sanitaria y prestaciones de los beneficios del Régimen General de la Seguridad Social.

QUINTO.- La jornada de trabajo será la establecida en los acuerdos suscritos entre esta Excm. Corporación y la Junta de Personal de Funcionarios en cómputo anual.

SEXTO.- Del presente decreto se dará traslado al Departamento de Relaciones Humanas e Intervención Municipal, así como para general conocimiento se procederá a su publicación en el tablón de Edictos y página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y se dará cuenta al Pleno de él en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Dos Hermanas, a 14 de junio de 2018

Lo que se hace público a los efectos oportunos del cómputo establecido de un mes para la toma de posesión en virtud de la Base 7.5 de la Convocatoria.

En Dos Hermanas, a quince de junio de dos mil dieciocho

EL SECRETARIO

Oscar Grau Lobato

